



Consejo de Ministros

Nueva regulación de la Memoria del Análisis de Impacto Normativo

- Incorpora aspectos novedosos para hacer posible la elaboración de una normativa cada vez más simple, clara y menos costosa para empresas y ciudadanos

27 de octubre de 2017.- El Consejo de Ministros ha aprobado hoy un nuevo Real Decreto sobre la Memoria del Análisis de Impacto Normativo (MAIN) para adaptarla a los recientes cambios regulatorios e incorporar aspectos novedosos.

La MAIN debe acompañar a todos los Anteproyectos de Ley y Proyectos de Reales Decretos-leyes, Reales Decretos Legislativos y normas reglamentarias. La modificación regulatoria que ahora se acomete responde al reto de elaborar una normativa cada vez más simple y clara que suponga un cumplimiento lo menos costoso posible para las empresas y ciudadanos.

En definitiva, el nuevo texto se adapta, de esta forma, a las novedades de las nuevas leyes administrativas y a las recomendaciones y buenas prácticas de la OCDE y de la Unión Europea. Propone, además, mejoras en la elaboración de las normas con la finalidad de conseguir una regulación más eficiente.

Novedades

Para ello, el nuevo Real Decreto incorpora las siguientes novedades:

- Se explicarán, en su caso, las razones por las que no entra en vigor el 2 de enero o el 1 de julio una norma con obligaciones para personas que realizan actividades económicas.

- Se realizará el "Test Pyme" (verificar el efecto de la norma en las pymes), de acuerdo con la práctica de la Comisión Europea.
- Se realizará una medición de las cargas administrativas que conlleva la propuesta normativa, con especial referencia a las Pymes.
- Se efectuará un análisis de alternativas de actuación, incluyendo la justificación de aprobar la norma frente a la alternativa de no aprobar ninguna regulación.
- Se deberá justificar la tramitación de una propuesta normativa que no figure en el Plan Anual Normativo.
- Se hará referencia a la vigencia temporal o indefinida de la norma.
- Se introducirá la evaluación ex post (una vez la norma ha entrado en vigor y pueden verificarse su funcionamiento). Se deben establecer de manera expresa los términos y plazos que se usarán para analizar los resultados.
- Se realizará un impacto económico que evaluará el efecto de la norma sobre la competencia, la unidad de mercado y la competitividad.
- Se incorporará el análisis coste-beneficio, con carácter potestativo y, en todo caso, cuando una norma específica o sectorial así lo exija, debiendo quedar acreditado que los beneficios esperados compensan o superan los costes de la norma.
- Se mantiene la huella legislativa: el conjunto de informes, dictámenes y la participación de otras Administraciones Públicas. Se incluye también un resumen de las aportaciones del nuevo trámite de consulta temprana de las normas.
- Se incluyen como novedad el análisis los impactos en la infancia y adolescencia, y en la familia.